



Arquitecto Mario Oviedo, asesinado hace un año por Carabineros. Los criminales están en la impunidad.

## La huelga de hambre de los mapuches y el silencio del gobierno

Abogado José Aylwin  
Co Director, Observatorio Ciudadano

30 presos mapuches reclusos en centros carcelarios desde Concepción a Valdivia se encuentran desde hace ya tres semanas en huelga de hambre, exigiendo al Estado del término de la aplicación de la ley antiterrorista, el fin de su procesamiento por la justicia militar, así como la desmilitarización de sus comunidades.

Pocos saben que en Chile hoy existen 58 personas mapuches, o simpatizantes de su causa, procesados o condenados por la ley antiterrorista por la reivindicación de sus tierras o de sus derechos políticos. De ellas 5 se encuentran condenadas y 42 en prisión preventiva, en tanto que 11 se encuentran cumpliendo medidas cautelares en libertad. Entre los delitos que se les imputan, o por los que cumplen condena, están los de incendio, homicidio frustrado y lesiones, amenazas y asociación ilícita, todos ellos con carácter "terrorista".

La ley antiterrorista, aprobada bajo el régimen militar, ha sido aplicada en forma casi exclusiva a los mapuches por casi una década. En esa ley se establecen tipos penales amplios que posibilitan su aplicación a hechos que nada tiene que ver con terrorismo, que pueden ser juzgados y sancionados por la legislación penal ordinaria. Además, no se garantiza el debido proceso, al permitir la mantención del secreto de la investigación por largos períodos, la protección de los testigos, incluso sin rostro, y se impide la aplicación de medidas cautelares distintas de la prisión preventiva.

Esta realidad ha sido representada al Estado de Chile por diversas instancias de DDHH de la ONU, incluyendo el Consejo de Derechos Humanos que nuestro país integra (2009), los que lo han instado a revisar la aplicación de esta ley a los mapuches por hechos de protesta social, y a reformarla de modo de eliminar los tipos penales abiertos que contiene que hacen posible su aplicación arbitraria.

También se ha cuestionado la intervención de la justicia militar en algunos de los procesos que se siguen en contra

de los mapuches y se ha planteado la necesidad de que el Estado chileno reforme el Código de Justicia Militar, limitando la jurisdicción de los tribunales militares al enjuiciamiento de personal militar acusado de delitos de carácter militar. Lamentablemente, a la fecha dicha reforma sigue sin materializarse.

La prolongada y discriminatoria militarización de las comunidades mapuches involucradas en conflictos de tierras también ha concitado preocupación internacional. El año pasado la UNICEF llamó la atención por los impactos que la presencia masiva de las policías, así como su actuar abusivo, generaron en niños y niñas de diversas comunidades de la Araucanía, entre ellas Temuicui y Rofue.

Esta huelga de hambre de los presos mapuches es la primera que enfrenta Piñera como presidente. Los mensajes que ha dado su gobierno con relación a ella no son muy auspiciosos. Pocos días antes de su inicio el propio Piñera anunció el endurecimiento de la política de seguridad pública, proponiendo la reforma a la ley antiterrorista para agravar las penas por los delitos que considera y para favorecer la delación.

El inicio de la huelga de hambre coincidió con la liberación de los presos en Cuba. Curiosamente, quienes en Chile aplauden esta medida mantienen hasta ahora silencio respecto a la situación de los mapuches encarcelados por la aplicación de la ley antiterrorista, quienes bien pueden considerarse como presos políticos. Ello da cuenta del doble estándar del gobierno de Piñera, así como de personeros de la que hoy es la oposición, quienes en el pasado desde el gobierno también utilizaron esta misma ley para perseguir la protesta social mapuche.

El movimiento de derechos humanos ha hecho numerosos llamados al gobierno, instándolo a acoger las demandas de los presos mapuches. También se ha llamado al legislativo a adoptar a la brevedad la reforma de la ley antiterrorista y del Código de Justicia Militar a objeto de adecuarlas a la normativa internacional de los derechos humanos. Se hace necesario que el gobierno y la oposición concertacionista tengan mayor coherencia en su actuación, poniendo término a su encarcelamiento arbitrario. •

6 9 3 0 9

